



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 014-2022/DP-SG

Lima, 08 de marzo del 2022

VISTOS:



Los memorandos N° 0139-2022-DP/OGDH, N° 0133-2022-DP/OGDH, N° 0120-2022-DP/OGDH, N° 080-2022-DP/OGDH y N° 0067-2021-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 002-2022-DP/SG-AGDA, N° 003-2022-DP/SG-AGDA, N° 004-2022-DP/SG-AGDA, N° 007-2022-DP/SG-AGDA, N° 008-2022-DP/SG-AGDA y N° 009-2022-DP/SG-AGDA relacionados con la emisión de la resolución que designe a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes de las diversas Dependencias, Adjuntías, Oficinas Defensoriales y Módulos Defensoriales de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y su modificatoria;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 069-2018/SG, se aprueba la Directiva N° 002-2018/DP-SG "Directiva para la designación, atribuciones y desempeño de las funciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo", en adelante la **DIRECTIVA**, con el objeto de regular las designaciones, atribuciones, desempeño, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la Defensoría del Pueblo;



Que, el inciso 5.2.1) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**, señala que: *"La solicitud de designación de fedatarios de una dependencia será realizada mediante memorando dirigido al Área de Gestión Documentaria y Archivo, el cual adjuntará la declaración jurada suscrita por el personal propuesto (...). El Área de Gestión Documentaria y Archivo solicitará a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano un informe sobre la idoneidad del personal propuesto. De encontrarse conforme la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano remitirá los documentos y el informe (...) a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución correspondiente (...). La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá la Resolución de designación de fedatarios y la remitirá a la Secretaría General para su suscripción";*

Que, el inciso 5.2.2) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**, señala que: *"Se designará a los fedatarios institucionales acorde a los requerimientos de las dependencias de la Sede Central y de cada Oficina Defensorial o Módulo Defensorial a nivel nacional (...);"*



Que, el inciso 5.2.4) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**, señala que: *"Los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 que sean designados como fedatarios ejercerán dicha función por un periodo de dos (02) años, el que podrá ser prorrogado por igual término, tomando en consideración lo establecido en el párrafo 5.2.1";*



Que, el inciso 5.2.5) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**, señala que: “Los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, podrán ejercer la función de fedatarios por el plazo de un (01) año, sin superar el periodo de su contrato, tomando en cuenta lo establecido en el párrafo 5.2.1”;

Que, el numeral 5.3 de la **DIRECTIVA**, señala que: “Los requisitos para ser designado fedatario titular y suplente son: (a) Ser trabajador contratado o nombrado por la Defensoría del Pueblo. (b) Tener probada y reconocida capacidad profesional y honradez. (c) No haber sido sancionado por falta disciplinaria”;



Que, el inciso 5.4.3) del numeral 5.4 de la **DIRECTIVA**, señala que: “Se considerarán como impedimentos para la propuesta de designación de fedatarios: (a) Los trabajadores del órgano de Control Institucional. (b) Los trabajadores que por sus funciones o cargo desempeñe constantemente funciones fuera de la entidad. (c) Los trabajadores que hayan sido sancionados administrativamente. (d) Los locadores de servicios o consultores”;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala como función del Área de Gestión Documentaria y Archivo, el administrar y supervisar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la institución;



Que, de acuerdo a los Memorandos N° 002-2022-DP/SG-AGDA y N° 003-2022-DP/SG-AGDA, el Área de Gestión Documentaria y Archivo informa a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que “(...) mediante el memorando de la referencia [Memorando Múltiple N° 001-2022-DP/SG-AGDA], solicitó a las distintas dependencias de nuestra Entidad, propongan la designación de personal para que se desempeñe(n) como fedatario(s) en las mismas” y, asimismo, solicita “(...) la emisión del informe sobre la idoneidad de personal propuesto según la relación anexa (...)” de conformidad con el inciso 5.2.1) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**;



Que, posteriormente a través de los memorandos N° 004-2022-DP/SG-AGDA, N° 007-2022-DP/SG-AGDA, N° 008-2022-DP/SG-AGDA y N° 009-2022-DP/SG-AGDA, el Jefe (e) del Área de Gestión Documentaria y Archivo solicita adicionalmente la designación de los fedatarios/as de: Secretaría General, de las oficinas defensoriales de Amazonas y Lambayeque y, finalmente del Módulo Defensorial de Tingo María, en ese sentido, solicita “(...) la emisión del informe sobre la idoneidad de personal propuesto según la relación siguiente (...)” de conformidad con el inciso 5.2.1) del numeral 5.2 de la **DIRECTIVA**;

Que, en atención a los requerimientos solicitados a través de los Memorandos N° 0139-2022-DP/OGDH, N° 0133-2022-DP/OGDH, N° 0120-2022-DP/OGDH, N° 080-2022-DP/OGDH y N° 0067-2021-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el procedimiento correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la **DIRECTIVA**, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes de las diversas dependencias, oficinas defensoriales y módulos defensoriales de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la relación anexa en los Memorandos N° 002-2022-DP/SG-AGDA, N° 003-2022-DP/SG-AGDA, N° 004-2022-DP/SG-AGDA, N° 007-2022-DP/SG-AGDA, N° 008-2022-DP/SG-AGDA y N° 009-2022-DP/SG-AGDA;

Con los visados del Área de Gestión Documentaria y Archivo y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales n) y s) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

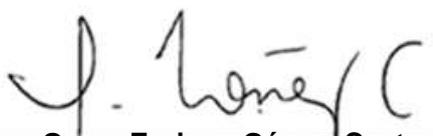
Artículo Primero.- DESIGNAR a los/las Fedatarios/as Titulares y Suplentes, con eficacia anticipada, a partir del 04 de enero de 2022, como a continuación se detalla:

DEPENDENCIAS ADJUNTÍAS, OFICINAS DEFENSORIALES Y MÓDULOS DEFENSORIALES	APELLIDOS Y NOMBRES	FEDATARIO/A	FECHA DE TÉRMINO
ADJUNTIA DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PUBLICOS Y PUEBLOS INDIGENAS	ROQUE ROJAS, JULIA ROSA	TITULAR	2 AÑOS
ADJUNTIA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER	GONZALES FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO	TITULAR	2 AÑOS
	GONZALES MARTIN, MARÍA DEL MILAGRO	SUPLENTE	1 AÑO
AREA DE GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	MAYORGA PALACIOS, DAVID ANTONIO	TITULAR	1 AÑO
	TEJADA ACUÑA, CARLOS ENRIQUE	SUPLENTE	1 AÑO
	CHUCHON TIPE, JAQUELYN ELIZABET	SUPLENTE	1 AÑO
MOD ANDAHUAYLAS	ZEBALLOS VENEGAS, YOSSELIM	TITULAR	1 AÑO
	PEREZ ALTAMIRANO, YESSICA MAGALY	SUPLENTE	1 AÑO
MOD CHIMBOTE	CUBA NAVEDA, SAIRA ISELA	TITULAR	1 AÑO
	MERCHAN QUISPE, FRANCESCA ALLISON KIMBERLI	SUPLENTE	1 AÑO
MOD JAEN	VÁSQUEZ PAISIG, MARGOT JULISSA	TITULAR	1 AÑO
	CASTILLO MONTENEGRO, EDINZON JUAN	SUPLENTE	1 AÑO
MOD SATIPO	TICSE OTÁROLA, SUSSANA PILAR	TITULAR	1 AÑO
	MUÑOZ PALACIOS, NADIA LUZ	SUPLENTE	1 AÑO
MOD TARAPOTO	RAMÍREZ RAMÍREZ, KARINA	TITULAR	1 AÑO
	ACOSTA MACEDO, KATHERINE	SUPLENTE	1 AÑO

ÍTEM	DEPENDENCIAS ADJUNTÍAS, OFICINAS DEFENSORIALES Y MÓDULOS DEFENSORIALES	APELLIDOS Y NOMBRES	FEDATARIO/A	FECHA DE TÉRMINO
9	MOD TINGO MARIA	GUERRERO OCHOA, JESSICA MARGARET	TITULAR	1 AÑO
		JESUS VALLE, EDWIN POMPEYO	SUPLENTE	1 AÑO
10	OD AMAZONAS	CUEVA CORTEZ, FERNANDO ROGER	TITULAR	1 AÑO
		RUIZ ROSAS, JULIO CESAR	SUPLENTE	1 AÑO
11	OD ANCASH	RODRIGUEZ GUTIERREZ, KRISTELL EVELING	TITULAR	1 AÑO
12	OD APURIMAC	PALOMINO ROZAS, CÉSAR AUGUSTO.	TITULAR	1 AÑO
13	OD HUANUCO	YLLANES NAUCA ,LIZBETH WALLY	TITULAR	2 AÑOS
		MORALES NALVARTE ,JULISSA AMALIA	SUPLENTE	1 AÑO
		GUEVARA MARTÍNEZ, SERGIO ISAIAS	SUPLENTE	1 AÑO
14	OD LA LIBERTAD	ALBUJAR MORENO, LUZ ESTHER	TITULAR	2 AÑOS
		ALCALDE CASTILLO, GLADYS CECILIA DEL PILAR	SUPLENTE	1 AÑO
		CASTILLO CISNEROS, RITAMARIA DEL ROSARIO	SUPLENTE	1 AÑO
15	OD LAMBAYEQUE	FLORES IDROGO, MARILIA	TITULAR	1 AÑO
		INOÑAN CASTILLO, CELESTE ARACELI	SUPLENTE	1 AÑO
16	OD PIURA	ALBURQUEQUE OVIEDO, DELIA SOLEDAD	TITULAR	2 AÑOS
		VELÁSQUEZ RAMOS, PATRICIA MONTSERRAT	SUPLENTE	1 AÑO
17	OD PUNO	CARLOS SERNA, TRINIDAD	TITULAR	1 AÑO
		QUISPE TTITO, ALCIDES	SUPLENTE	1 AÑO
18	OD SAN MARTIN	ZAQUINAULA GUERRERO, KELLY	TITULAR	1 AÑO
		PEÑA SOLANO, JOSE DAVID	SUPLENTE	1 AÑO
19	OD TACNA	ALEJOS BLANCO, IRINA	SUPLENTE	1 AÑO
		VARGAS VALDERRAMA, EDWARD PERCY	TITULAR	1 AÑO
20	OD TUMBES	HERQUINIO PÉREZ, JHARALDINE JHEINS	TITULAR	1 AÑO
		PEÑA ALBURQUEQUE, ROGGER ELIBEHT	SUPLENTE	1 AÑO
21	OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO HUMANO	PEDRAZA JAICO, ALEX LEONEL	TITULAR	1 AÑO
22	PROGRAMA DE ÉTICA PÚBLICA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	GAMARRA GÓNGORA, ESTELA	TITULAR	2 AÑOS
23	SECRETARIA GENERAL	PERRY TAFUR, GINA ESMERALDA	SUPLENTE	1 AÑO
		SAAVEDRA SOTO, BERLY OSWALDO	TITULAR	2 AÑOS

Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO